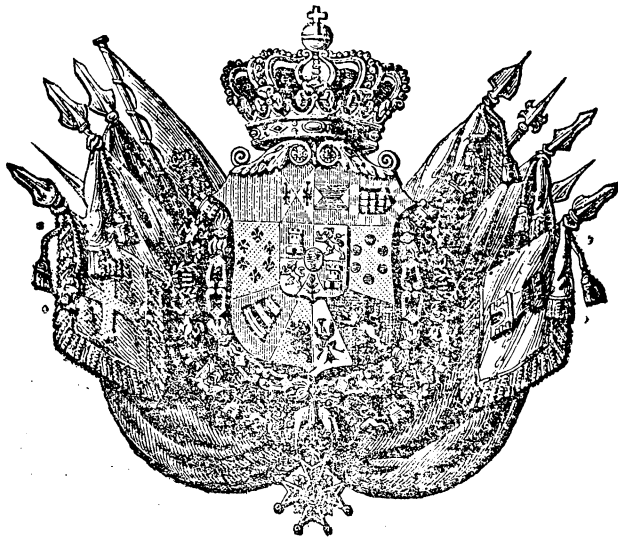


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Los delitos de conspiracion, rebelion y sedicion, que atacan mas especialmente que otros la seguridad del Estado, el órden y la tranquilidad pública, reclaman del Gobierno una atencion observadora y muy eficaz, para estar cierto de que se persiguen activamente, y de que se castigan con todo el rigor de la ley sin contemplacion, sin disimulo y sin debilidad. A fin de proporcionar los medios de adquirir esta certeza, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora:

1.º Que los regentes de las audiencias del reino, cuando se falle en vista por estos tribunales alguna causa relativa á dichos delitos, remitan al ministerio de mi cargo un parte circunstanciado.

2.º Que este parte se forme por el relator de la causa, y comprenda una relacion sucinta del hecho; el dia en que se formó la causa; la pena pedida por el promotor fiscal en la acusacion; la providencia definitiva del juez de primera instancia, con el nombre de este; el dia en que se recibió la causa en la audiencia; la pena pedida por el fiscal de este tribunal superior, y el fallo definitivo de la segunda instancia, con expresion de los ministros que lo hayan dado.

3.º Que cuando se termine la instancia tercera se remita otro parte en que citando la fecha del anterior se refiera el auto definitivo ó sentencia de revista, con los nombres de los ministros que la acordaron.

De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1836. = Alvaro Gomez.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragon. = P. M. = Excmo. señor. = Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. la adjunta copia del oficio del gobernador de Cinco Villas, noticiándome la instalacion de la junta de armamento y defensa de la ciudad de Sangüesa, con objeto de promover el pronunciamiento de aquella ciudad y territorio contiguo por Navarra en favor de la justa causa.

Las ventajas que esto pudiera proporcionar á la misma, me han obligado á prevenir á dicho gefe, que sin embargo del paso del batallon de América á la frontera de Cataluña en relevo del de Córdoba, se esmere en proporcionar á dicha junta cuantos auxilios y proteccion pueda y crea compatibles con las demas atenciones militares de su distrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Serrano. = Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

Oficio que se cita.

Gobierno militar y político de Cincovillas. = Excelentísimo Sr.: Con fecha de ayer desde Sangüesa me dice Don Fernando Bujumarrea, vocal secretario de la junta de armamento y defensa del valle de Salazar, lo que á la letra copio:

Al Excmo. Sr. virey en propiedad, y general en gefe

del ejército de operaciones del Norte y reserva, digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Nombrado por la junta de armamento y defensa de Salazar, como su vocal secretario y segundo comandante de la Guardia nacional de aquel valle, para cooperar al pronunciamiento de esta ciudad, y acompañar á D. Ramon Bornas, vecino de la misma, agregado al armamento de dicho valle, y encargado por su junta para arreglar el de Sangüesa, tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que en vista de la tibieza con que este ayuntamiento, nombrado por el titulado Carlos V, ha respondido á la excitacion que le ha dirigido la referida junta de Salazar, y que en su nombre la hemos apoyado verbalmente, tanto yo como dicho D. Ramon Bornas en su reunion de ayer, los patriotas de la misma ciudad, animados por la presencia de las dos compañías de salacencos que he traído, mandadas por el capitán D. Pascual Bornas, y deseosos de armarse en favor de la justa causa de ISABEL II y la libertad, han nombrado una junta de armamento y defensa competente; á D. Francisco Leos, presbítero, presidente; D. Ramon Bornas, hacendado; Don Genaro Undriano, administrador de Javier; D. Romualdo Octavio de Toledo, hacendado; y D. Martin Ibero, hacendado, vocales; cuyos sugetos traen á su decidida adhesion y compromisos por la noble causa de la nacion, la calidad de ser los mayores pudientes ó ilustrados de esta ciudad.

Esta junta ha publicado un bando invitando á los que quieran inscribirse en la Guardia nacional, y ofreciendo racion y peseta diaria á los que quieran movilizarse; y espera que V. E. se dignará aprobar su instalacion, que producirá inmensos bienes á la patria, pues que otros pueblos de esta merindad no aguardan mas que el pronunciamiento de esta capital para imitarla.

Considerando indispensable para el mejor éxito de este pronunciamiento la presencia de dos compañías en esta ciudad, he oficiado al Sr. gobernador de Sos para que se sirva hacer un esfuerzo para enviarlas un relevo de los salacencos que tratan de acudir á otros valles que los aguardan para pronunciar.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion, rogándole á V. E. se digne elevarlo á S. M. nuestra amada REINA Gobernadora, cuyo natural corazon debe complacerse al ver que en todos los puntos de esta provincia se descubren buenos patriotas dispuestos á sacrificar sus vidas y haciendas en defensa de su excelsa Hija Doña ISABEL II.

Y lo traslado á V. S., conforme lo he indicado á S. E., rogándole vea de determinar aquí dos compañías para proteger las medidas que adopte esta junta en union de la causa que defendemos.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para su gobierno y satisfaccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Sos 12 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = El brigadier gobernador, Patricio Dominguez. = Excmo. Sr. capitán general del reino de Aragon. = Es copia = Francisco Serrano.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTA DOS UNIDOS DE AMERICA.

New-York 12 de Febrero.

Hé aquí cómo se explican los iniciados en las intrigas del gabinete de Washington. La guerra es necesaria á Jackson para su tercera reeleccion; pero arruina la candidatura de los Whites, los Harrison, los Van Buren; y este es el motivo por qué el ultimo, apellidado aquí el *Talleyrand de América*, escribió confidencialmente á su íntimo amigo Mr. Vaugh de Londres que solicitase la intervencion británica. Su carta es de Agosto último; y lo que prueba que aquellas conjeturas tienen harto fundamento, es que en este país se ha hablado de la proposicion de lord Granvi-

lle en Paris, antes que se hubiese podido recibir noticia alguna de Europa sobre este propósito: es claro por tanto que habia un presentimiento motivado, así como es cierto que la impaciencia de algunas personas las ha hecho indiscretas hasta el extremo de anunciar que la guerra encontraria un obstáculo con que hasta ahora no se habia contado.

Decir ahora que el gefe del poder ejecutivo es sincero en su deseo de mantener la paz, seria emitir una opinion completamente desmentida por sus actos públicos y sus intereses secretos. El general Jackson no ha podido hasta ahora recompensar las conciencias asalariadas que le sostuvieron cuando su primera eleccion: la desaprobacion de la solicitud de 15 millones que pronunció el Senado en 1835, ha entibiado el celo de sus amigos, y disminuido la influencia de aquel, impidiéndole cumplir sus ofertas; por lo mismo se ha apresurado á aprovecharse de la ocasion que se le presentaba de exasperar y envenenar las quejas que se cree con derecho de articular contra el Gobierno francés, llamando á su encargado de Negocios, negándose en términos irritantes á toda especie de explicacion personal, pidiendo al Congreso un crédito ilimitado para el aumento de la marina y para medios de defensa, y guardando en fin un profundo silencio sobre el objeto del viaje del bergantín *Pantaloón*.

Aun despues de esta última circunstancia insiste el Presidente en suponer la inminencia de la guerra, y en obrar en este sentido; y si el Senado le concede lo que le negó cuando la primera legislatura, no es posible calcular hasta qué extremo llegará en América el sistema de corrupcion, de violencia y de omnipotencia que sigue el general Jackson, y que hasta aqui habia sido desconocido en la Union. No han pasado cuatro dias desde que el *Pantaloón* zarpó para Londres, y ya el *Globe* dice que «ahora el Presidente tiene segura la mayoría en el Senado y en la Cámara de los Representantes, y que ni un solo americano debe dejar de estar dispuesto á sostener al gefe del Estado en todos los actos necesarios para asegurar la defensa del honor nacional: que si se ofreciese una mediacion, se podría oír, pero sin aceptarla y sin someterse á lo que decidiese aun la Potencia mas amiga.»

Los periódicos ingleses mas virulentos contra el Gobierno francés son, luego que llegan, reproducidos por todos los papeles públicos, que no desperdician ocasion de acusarnos de mala fe, y de decir que la Europa generalmente nos condena, de modo que es imposible adquirirmos un órgano de nuestros intereses. Mr. Pageot partió demasiado pronto, pues el Gobierno habia comenzado una pesquisa que aun no se ha concluido, y cuyo objeto era averiguar si aquel diplomático era el autor directo de la publicidad dada á la carta del duque de Broglie, y si se habia propuesto inculpar una conducta que, atendidas las malévolas disposiciones que contra Francia se fomentan, se afecta considerar como una violacion del derecho de gentes. Al partir para Europa dejó Mr. Pageot una declaracion reconociendo que él habia publicado aquella carta, y que lo habia hecho por órden expresa de su Gobierno; mas á pesar de todo esto, yo no extrañaria que mas adelante se formase de aquella circunstancia una queja nueva, y se le diese lugar en un nuevo mensaje. Por todo lo que dejo dicho podreis juzgar si es posible hablar siquiera sobre la cuestion del dia á favor de Francia. Nuestro periódico francés *Le Courier des Etats Unis* está reducido al mas completo silencio; y si hablase, aunque no fuese sino para rechazar los groseros ataques de que somos objeto constante, veríamos renovar contra su persona y su casa los actos de violencia que impunemente asustaron las poblaciones de New York, Boston, Charleston &c. &c.: hé aquí la libertad práctica.

Continúa ocupando los ánimos la cuestion de la esclavitud, y parece que la comision encargada de examinar la oportunidad de la discusion, opina que se respete el derecho de peticion, recibiendo cuantas sobre este propósito sean presentadas á las Cámaras; pero que se respeten tambien los derechos de los propietarios de esclavos que sean individuos del cuerpo legislativo, enviando las reclamaciones sin leerlas á la comision *ad hoc* encargada de dar un informe; y como no se señala la época en que dicho informe se dará, resulta que se trata de simples funerales

á puerta cerrada. Por otra parte la administracion de correos está autorizada, y aun con severas penas obligada, á negarse á recibir, distribuir y encaminar manuscritos ó impresos favorables á la abolicion de la esclavitud en los Estados de la Union donde subsiste. Las sociedades y los amantes de la emancipacion tienen ya un fondo de medio millon para perseguir á los empleados de correos que obedezcan una ley tan inconstitucional, llevarán sus quejas á la corte suprema de justicia, y pleitearán hasta obtener un decreto favorable.

La guerra con los indígenas de las Floridas se va haciendo cada dia mas seria. Los americanos hacen grandes preparativos, habiéndose dado las órdenes mas crueles contra tan fieros enemigos, que no quieren abandonar el suelo de sus padres. A los indios se han unido una tribu muy guerrera y los negros de las haciendas destruidas. Cuanto á las ventajas obtenidas por los invasores de Tejas, no son tan ciertas como aqui quieren aparentar. Se dice que el general Santana reúne contra aquellos un ejército de 8 á 90 hombres para reconquistar el territorio usurpado y restablecer la tranquilidad.

La legislatura de la Luisiana acaba de sancionar una ley contra los desafíos, y por la cual el vencedor en el combate quedará obligado á pagar una renta al vencido durante toda su vida: pero si este último hubiere muerto en la lid, ó de sus resultados, sus acreedores, su viuda y sus herederos tendrán derecho á una renta anual bastante crecida. El derecho de renuncia será puramente personal; si el acreedor á la renta deja de cobrarla durante un año, ó explicitamente la renuncia, el derecho pasa al que le tenga despues del renunciante y así sucesivamente; los bienes del vencedor quedan hipotecados, y cualquiera que sea la posición legal de los testigos, no se les recibirá juramento.

Los fondos públicos continúan subiendo.

(Corresp. del Constitutionnel.)

Idem 15.

El Presidente Jackson está viendo alzarse delante de sus ojos la cabeza de Medusa que habia logrado abatir, y el banco de los Estados Unidos acaba de constituirse nuevamente. Este banco, que existia antes en Filadelfia (capital de Pensilvania), tenia un sucursal en New-York en virtud de una ley del Congreso, y su privilegio espiraba el año próximo. Los accionistas han comprado la mayor parte de las acciones de un banco sin crédito de New-York llamado banco de los canales de Delaware y Hudson, y por consiguiente tienen la direccion de las operaciones, estando á su favor la mayoría de la comision, á cuyo favor hacen obrar la intriga y la corrupcion en el seno de la Pensilvania para constituirse ó continuar con el título de banco de los Estados Unidos. Verdad es que el capital con que pueden emprender operaciones es mas reducido que el primero: pero tendrán en New-York muchos agentes de cambio y podrán esperar tiempo mas favorable. Se cree que Jackson, impotente para oponerse á esta reconstruccion de su monstruo, va á organizar un nuevo banco con un capital mucho mayor al que sirve de capa á sus antagonistas políticos y económicos. (Corresp. del Constitutionnel.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Marzo.

Continúa la sesion de los Comunes del 8 de Marzo.— Bill de reforma municipal aplicado á la Irlanda.

Mr. O'Connell rechaza la proposicion de sir Francisco Egerton, que se opone á la aplicacion del bill de reforma municipal á la Irlanda.

Consideráala como un ataque injusto contra las instituciones de la Irlanda, que el nuevo bill tiene por objeto mejorar y hacer mas eficaces en el interes del pais. El ilustre orador dice al terminar: «¿Sois hombres de Estado? Si así es, no debéis estar convencidos. ¿Es permitido dudar de la importancia de la Irlanda como parte integrante del imperio británico? Yo soy aqui el representante de tres provincias de Irlanda, y os propongo la cooperacion perpetua de la Irlanda á todo objeto útil y ventajoso al interes general y una fraternidad perpetua, siendo iguales los derechos y los privilegios. Si no aceptáis estas condiciones, la union entre los dos paises no tendrá ningun valor.»

Lord Stanley invita á Mr. O'Connell á presentar sus credenciales como plenipotenciario de la Irlanda en la circunstancia actual. Sostiene que no existe la menor analogía entre la Inglaterra y la Irlanda en lo relativo al estado del pueblo, y que por consiguiente lo que seria ventajoso para la Inglaterra, podria causar notables perjuicios á la Irlanda.

Lord J. Russell se opone á la mocion: sostiene que adoptándola, probaria la Cámara que se desconfía de la Irlanda, y agravaria el mal en vez de disminuirle. Añade que el medio mas favorable para granjearse el afecto del pueblo seria interesarle en la direccion de sus propios asuntos, y concederle leyes fundadas sobre la igualdad, á lo menos en cuanto pueden permitirlo las circunstancias.

Sir Roberto Peel llama la atencion de la Cámara sobre la poderosa influencia que ejerce Mr. O'Connell: preferiria desechar enteramente el bill antes que exponerse á los inconvenientes que cree resultarán de la mudanza del sistema propuesto.

Sigue despues la votacion, de que resulta en favor del ministerio una mayoría de 64 votos.

Es de observar que en esta sesion estaban ocupados todos los bancos de los conservadores.

El Morning-Chronicle, diario ministerial, al dar cuenta del voto de la Cámara de los Comunes, hace las siguientes reflexiones:

La Cámara de los Comunes ha decidido con una ma-

yoría de 307 votos contra 243 que los principios del bill de reforma de Inglaterra se extenderian á Irlanda. La mayoría, que en la anterior discusion no fue mas que de 41 votos, es ahora de 64; y no se debe olvidar que los representantes han sido nombrados bajo la influencia de un Gobierno tory. El triunfo de la causa liberal nos parece, pues, indudable: los liberales tienen en su favor, así la superioridad numérica, como la del talento y el raciocinio. Citaremos con especialidad los discursos pronunciados por lord J. Russell y Mr. O'Connell. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

Vemos en una carta de Cracovia, de fecha 21 de Febrero los hechos siguientes:

«Ayer 20 entraron las tropas rusas en nuestra ciudad. Su vista produjo en los habitantes la mas amarga sensacion. Mañana entran los prusianos; el general Kanfmann ha tratado al Senado y á las autoridades con un desden difícil de explicar, como si quisiera cartigarlos por haber tratado de proteger á unos infelices contra medidas injustas y arbitrarias. Anuncióse al principio que se harian algunas excepciones en favor de los casados y establecidos en el pais; pero no ha sido así, pues aun los refugiados que se dedicaban á los trabajos de la escultura han sido desapiadadamente expulsados. Y no se ha reducido todo á esto; hasta los habitantes han sido maltratados. Ayer, Mr. Muciszewski, rico propietario de la ciudad, ha sido sacado de su cama, en que se hallaba enfermo, y llevado al cuerpo de guardia, y todo por una simple orden del general Kaufmann.»

«Para probaros cuán bien tomadas estaban de antemano todas las medidas entre las Cortes para ejecutar todo lo que se ha hecho, os bastará saber que es absolutamente falso cuanto han dicho los periódicos oficiales acerca de que el general Chtopicki habia tenido que salir de Cracovia, á consecuencia de las amenazas que le hicieron los miembros de algunas supuestas sociedades secretas; no se ha meneado de aquí, y aun ocupa el mismo local en que ha vivido durante cuatro años consecutivos. Nunca ha sido amenazado, y solo se han extendido estas voces para tener un pretexto. Grande es nuestro infortunio, y solo nos consuela el ver cuanto aflige á los mismos oficiales austriacos el papel que les obligan á hacer contra los hombres mas pacíficos del mundo.» (Debats.)

CÁMARA DE LOS PARES.—Continúa la duodécima audiencia del 12 de Febrero de 1836.

De estas reflexiones sacó el Sr. Patorni la consecuencia de que el atentado de 28 de Julio fue resultado de la alteracion de juicio que sufrió Fieschi por las medidas tomadas por el Gobierno á su respecto. Lo que prueba, dijo, que Fieschi se hallaba enteramente loco, es que su crimen no podia producir resultado alguno, pues no podia ignorar que con matar al Rey no destruía la monarquía, pues que en Francia se grita: «¡El Rey ha muerto, viva el Rey!» Y lo prueba ademas que él no tenia motivo de queja ni del Rey ni de sus hijos.

De todos modos, señores ¿qué es lo que se ve en Fieschi hasta el fatal momento de su delito? Un empleado del Gobierno, que vivía contento con su suerte, y á quien este quita el pan y amenaza con prision perpetua, es decir, con el mas horrible castigo que puede existir en el mundo. Declarada esta guerra á muerte á un hombre por el Gobierno, él la acepta, y á su vez se prepara tambien á hacer la guerra, siendo solo la cuestion desde entonces saber quien sucumbirá, si el hombre ó el Gobierno. (Murmullor, interrupcion.)

Poco le ha faltado al Gobierno para sucumbir, pero el hombre quedó prisionero y herido en el campo de batalla (aumentan los murmullos). ¡Loco! que solo y aislado pensó derrocar un Gobierno colocado á la cabeza de 32 millones de habitantes. ¡Loco! que creyó que en caso de buen éxito los nuevos gobernantes hubiesen protegido al que se vengaba de los Gobiernos valiéndose de la destruccion y de la muerte, cuando él hubiera sido el primer instrumento que hubieran inutilizado. ¡Loco, y mil veces loco! pues carga ó deja cargar cañones de desecho hasta la misma boca, sin reflexionar que van á reventar muchos de ellos para darle la muerte.

¡Ah nobles Pares! sin duda que Fieschi debe causaros horror; pero la prueba de la falta de su juicio os hará infaliblemente que le tratéis como lo quiere la ley, que siempre ha respetado la alteracion de las facultades mentales. ¿Y cómo dejaria de volverse loco de disgusto y de rabia un hombre de la fibra de Fieschi viendo un ministro de lo Interior mandar que sea preso y enviado á galeras por 230 francos? (grandes murmullos, interrupcion general, muchas voces: ea! ea!) (Otras voces: que hable el Sr. Chaix-d'Est-Ange!)

El Presidente. Me veo obligado á interrumpir á V. otra vez para traerle á los términos de toda defensa. Repito que el Gobierno no ha tenido derecho de enviar á Fieschi á galeras, ni ha tratado de hacerlo así; el Gobierno ha encargado á la justicia el que entienda en un hecho que es de su competencia, suministrándole los medios de conseguir la represion de ese hecho. Si Fieschi hubiese sido condenado á galeras, su sentencia hubiera nacido de los tribunales y no del Gobierno.

El abogado Patorni. El crimen de Fieschi ha sido consecuencia de las diligencias practicadas contra él.

Fieschi (con viveza). Vamos, vamos, Patorni; déjese V. de esa cuestion.

El Presidente. Ese no es el modo de defender á su cliente con utilidad y conveniencia. Despues de lo que acabo de decir á V., perténecele juzgar qué es lo que debe per-

judicar á su causa, y le invito á que lo separe de su defensa.

El abogado Patorni. Sr. Presidente, cuando quiero probar que un hombre se ha vuelto loco por tal ó cual motivo, necesario es que yo indique este motivo cuáles. Nada hoy mas cierto que por 230 francos se ha procedido criminalmente contra Fieschi, siendo el resultado ponerle en situacion de que cometiese el horrible atentado que nos ocupa.

El señor Presidente. Le excoito á V. nuevamente á que pese y modere su defensa. El ministerio público cumple con su deber denunciando á los tribunales los crímenes que se han cometido: los magistrados instituidos por la ley son los que pronuncian las sentencias segun esta.

El abogado Patorni. Cuando tuvo lugar la revolucion de Julio no fueron perseguidos mas de 30 individuos, que dijeron falsamente que eran sentenciados políticos, y que á título de tales obtuvieron pensiones; todo lo que se hizo fue excluirles de la lista de socorros. Solo Fieschi ha gozado el privilegio de ser perseguido, cuando acaso debiera serlo menos por haber hecho servicios al Gobierno y expuesto por él su cabeza. Un ministro de lo Interior que hubiese sido prudente, un ministro verdaderamente hombre de Estado, hubiera debido examinar lo que era Fieschi, y hubiera visto que este hombre merecia que se tuviesen con él consideraciones: verdad es que habia cometido una falta, pero la habia borrado con sus servicios. No se estaba en el caso de perseguirle con tanta severidad: esa persecucion es lo que ha producido el trastorno de su cabeza, y esto es justamente lo que no se me quiere dejar explicar. (Señales bien marcadas de impaciencia.) Yo no puedo negar que no haya cometido un delito; este es un hecho indudable; pero explico del modo que ha sido llevado á cometerle, y digo que no estaba en su entero juicio.

El Presidente. Justifíque V. cuanto pueda á su cliente, pues tal es su deber; pero que sus justificaciones no se conviertan en acusacion de quien no puede ser acusado. El que se halla en la situacion en que V. se encuentra, teniendo que defender un reo de tal naturaleza, ni tiene derecho de atacar al Gobierno, ni de atacar las leyes del pais, que verdaderamente las leyes son lo que V. ataca, porque en virtud de las leyes ha sido Fieschi perseguido; y V. quiere que sea delito en el Gobierno el hacer ejecutar las leyes. Continúe V. en su defensa, que bastantes medios debe tener, aunque de ella quite lo que en vez de servirle debe perjudicarle.

El abogado Patorni. Yo he tratado de probar que Fieschi habia sido excitado á la desesperacion por la conducta poco política observada con él por el ministro de lo Interior, y que en tanto que no se aplicaban las leyes á otros, se perseguía con inconcebible encarnizamiento un hombre tan celoso, tan... (Rumores grandísimos. Nueva interrupcion.)

Fieschi se levantó de su asiento, se comprimió las manos, se dió una palmada en la frente, y en voz alta gritó: «Basta, basta de defensa. Ciertamente que si el Gobierno me hubiese conocido como ahora me conoce... Pero ¿para qué atacarle?... Para mí acabó la esperanza; ah! bien seguro! Que se oiga á mis otros abogados. ¿Se ha vuelto V. loco, Patorni? (Agitacion prolongada.)»

El abogado Patorni. Es cosa que se concibe perfectamente que un magistrado incumbido de perseguir el crimen en cuanto se le denuncia un delito trate de haber á las manos el que le cometió; pero una cosa es un magistrado, y otra cosa es un hombre de Estado. Un ministro de lo Interior es ante todo á mi modo de ver un hombre político, que cuando se trata de estas cosas debe tomar la balanza, y poner en un peso el bien, y en otro el mal: si el bien prepondera sobre el mal, no debe perseguir como ahora lo ha hecho. (Murmullor.) Paréceme que yo solo debo ser juez de mi defensa.

Fieschi gritando encolerizado. Ya he dicho á mi abogado que no hable mas sobre este asunto.

El Presidente á Patorni. Debo hacer ver á V. que el tribunal desea oír una defensa, pero una defensa que pueda escucharse. Queda suspendida la audiencia hasta mañana.

En tanto espero que V. repasará su manuscrito, y hará en él las correcciones que sean necesarias para que el tribunal no tenga otra vez que interrumpirle.

Dicho esto por el Sr. Presidente, se levantaron los miembros del tribunal, é iban á salir del salon; pero Fieschi pidió que le permitiesen hablar, y se le oyó que suplicaba con instancia á los abogados Parquin y Chaix-d'Est-Ange que dijese algunas palabras.

El Presidente. ¿Qué quiere V. decir, Fieschi? (Se volvieron á sentar los Pares, y quedó todo nuevamente en silencio.)

Fieschi. Que siento que mi abogado y compatriota haya dicho cosas que han desagradado al tribunal. Yo espero que esta noche reflexionará, y que mañana se le permitirá concluir su defensa. Pido al tribunal que conceda tambien un cuarto de hora al Sr. Chaix-d'Est-Ange.

El Sr. Presidente. Sr. Chaix-d'Est-Ange, ¿quiere V. ser oído ahora?

El Sr. Chaix-d'Est-Ange. Yo no tenia intencion de tomar la palabra, habiéndose encargado el Sr. Patorni de la defensa, y el Sr. Parquin de la réplica; pero si el tribunal se digna oírme, le pediré que me conceda un cuarto de hora mañana.

Así terminó la audiencia á las cinco de la tarde, debiendo ser la otra en el siguiente dia.

ESPAÑA.

Bilbao 15 de Marzo.

No sin estrepitosa risa hemos leído en la gaceta rebelde del 11 del mes que rige el parte oficial que con referen-

cia al comandante del tercer batallón vizcaino da D. Juan Manuel Sarasa al ministro del Pretendiente. Está tan lleno de absurdos y de mentiras, que extrañamos se hayan atrevido á publicarle en este país; y para que nuestros lectores se convenzan del imperturbable descaro de los carlistas, vamos á insertarle.

Comandancia general del ejército Real de Vizcaya. = Excmo. Sr. = El comandante del tercer batallón de esta división, destinado á estrechar el bloqueo de Bilbao desde el alto de Santo Domingo á la mar, me dice con esta fecha: que á cosa de las tres de la tarde de ayer se aproximaron á las Canteras de Aspe unos 300 hombres que salieron de Portugalete; pero que apenas se avistaron por la compañía destinada á aquel punto, fueron batidos completamente, y puestos en precipitada fuga, siguiéndoles hasta las puertas de su madriguera, causándolos varios muertos y heridos, sin que de nuestra parte haya resultado ni siquiera un leve herido: que á luego intentó pasar á Bilbao un vapor que conducía algunos 400 rebeldes, y también fue rechazado con tal denuedo, que tuvo que volver precipitadamente á Portugalete; y que está viendo otro vapor hacia aquella villa, al parecer con tropa enemiga; pero que se halla preparado á obligarle á que retroceda, en caso de que osase dirigirse hacia Bilbao: todo lo que tengo la satisfacción de elevar á su superior conocimiento para su gobierno. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Galdácano 5 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = Juan Manuel Sarasa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

¿Quién era capaz de figurarse que se imprimiese en este mismo Señorío tal tejido de imposturas; que se burlasen con tanta confianza de la credulidad de los vizcainos? ¿Han visto ni oído los habitantes de Bilbao, Portugalete, Deusto, Abando, Baracaldo, Erandío, Azua y Lujua que en las Canteras de Aspe hubiese habido tal combate? ¿En dónde están los heridos y muertos que en él resultaron? ¿Y ha intentado ninguno de los vapores subir la ría? ¿Podrían impedirse los miserables que están acechando desde las Canteras el momento de despojar y maltratar sin riesgo á mugeres inermes? ¿Han estorbado las llegadas sucesivas á esta villa ni de los reclutas, ni de las carrozas, con cortísima escolta? Cuando Sarasa, que pasa tal vez por el hombre mas veraz del ejército rebelde, cuenta las cosas como en los partes de las acciones de Ollargan, que todos oímos, y en la de Aspe, que nadie ha podido ver sino el oficial que la mandaba en el delirio de la embriaguez, ¿qué fe merecerán las noticias de lejanas tierras que llegan ó dan á luz á los tres ó cuatro meses aunque sean oficiales? El docto gacetero del despotismo y de la inquisición nada inventa, tiene horror á la mentira.

Los periodistas liberales son los que nunca dicen la verdad. Sin embargo, notamos que estos son demasiado francos para confesar los reveses propios; y aquél, ó los calla absolutamente, según lo ha hecho con la toma del Hort, el reciente sufrido por los facciosos en Orduña y otros muchos, ó discurre abultadísimas patrañas para engañar torpemente á sus necios y crédulos partidarios, como lo ejecutó asegurando con repetición que los portugueses que están ya en Vizcaya no entrarían jamás en España. Las buenas causas ¿necesitan de tales armas para defenderse y triunfar? (B. O.)

Ayer tarde á cosa de las cuatro una partida del 4.º ligero con los cazadores de ISABEL II y salvaguardias hicieron correr á varios grupos de facciosos posesionados en la faldá de Sto. Domingo, de donde los desalojaron con pérdida de 6 á 7 muertos y un prisionero. Como era en el momento que la gente había salido de paseo y estando el tiempo hermoso, el concurso que de ambos sexos coronaba la altura de Artagan, donde se sitúa de ordinario nuestra avanzada, formaba una vista verdaderamente pintoresca.

Esta tarde, sobre la altura conocida por el nombre de Fuerte de Abril, se han avistado como unas dos compañías de facciosos, que despues de haber permanecido un gran rato, han desfilado destacando unas pequeñas guerrillas. Unos pocos Nacionales y salvaguardias sueltas han subido parte de la cuesta de Sto. Domingo, canjeando sus tiros con los del enemigo, sin que sepamos haya habido pérdida alguna, por lo menos de nuestra parte.

Segun las noticias adquiridas parece que la facción se halla reconcentrada entre Ochandiano y Villareal de Alava, habiendo adelantado algunos batallones hasta Escoriaza y Salinas de Guipúzcoa.

Antes de ayer á las tres de la tarde ha entrado en Balmaseda una brigada portuguesa y otra española del ejército de reserva. Los batallones de Langara y Olivares, despues de una pequeña resistencia, se retiraron sobre Gueñes.

Los 170 prisioneros cogidos el 5 por la división de Espartero en Orduña, fueron conducidos á Vitoria.

Corren voces de que uno de los batallones facciosos titulados de Castilla se ha sublevado contra sus gefes y unídose á nuestras filas.

El bergantín goleta español que anunciamos en nuestro número anterior haber recalado sobre el fondeadero de Plencia forzado por el horroroso temporal que ha reinado estos últimos días, parece ha sido rescatado por un buque de vapor de los de nuestro crucero, y remolcado, no sabemos si con dirección á esta ó Santander. Dicen que tenía todavía gran parte de su carga á bordo, aunque con respecto á los pasajeros inferimos hayan sufrido la suerte de prisioneros. Su cargamento parece consistía en cueros, azúcar, cacao, café y una pacotilla de grana. (Idem.)

Badajoz 16 de Marzo.

El juez de primera instancia de Herrera del Duque, con referencia á comunicacion del comandante general de la línea de la Mancha, manifiesta que el cabecilla Zamo-

rà despues de haber pedido indulto para él y su partida, arrepentido ó mal aconsejado, buscó para sacrificar á su antojo al emisario de dicho comandante, cuyo intento no pudo lograr, pues que avisado con anterioridad por sus amigos, huyó de la emboscada que el perverso cabecilla Zamora le tenía preparada. Noticioso de este acontecimiento el digno gefe D. Jorge Flinter, dispuso su salida de Villarta á las ocho de la noche del día 2, con la compañía de tiradores de Cabeza del Buey, y solo 10 caballos, dirigiéndose al Horcajo, donde logró aprehender á uno de los principales espías de la facción, á quien mandó fusilar en el día siguiente. Continuando sus acertadas investigaciones supo que un tal Peco (a. Chocolate), había pedido un cuero de buey para albarcas á una señora del referido pueblo. Le hizo comprar inmediatamente, y para asegurar mas el éxito de su operacion, mandó reunir 25 escopeteros de Heléchoza y Villarta que siguieron al conductor del pellejo, los que lograron dar muerte al llamado Chocolate y á un tal Garduña. El primero fue el asesino del oficial de seguridad de la jurisdiccion de las casas de D. Pedro, y los otros dos eran el terror de todo aquel país; siendo de advertir que Peco y Tercero vagan inciertos acompañados de media docena de andrajosos, que antes de mucho habrán caído en manos del bravo coronel Flinter.

Lo que se anuncia al público para su satisfacción y confianza en el feliz resultado que prometen las acertadas disposiciones del digno comandante general D. Jorge Flinter, cuyo nombre será de eterna memoria para los amantes del trono de ISABEL II y libertades patrias. (B. O.)

Cádiz 18 de Marzo.

Hemos recibido noticias de la Habana que alcanzan hasta el 6 del pasado Febrero, y por las que nos consta que hasta aquella fecha nada notable había ocurrido en la isla. Los periódicos incluyen las exposiciones que han hecho al Excmo. Sr. capitán general varios cuerpos militares y civiles, ofreciendo contribuir con cuantos sacrificios sean necesarios al sostenimiento del trono legítimo y á la conservación de la pública tranquilidad en aquellos dominios. (D. M. de C.)

Madrid 23 de Marzo.

CORTÉS.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este día.

Abrese á las doce y media, estando en sus asientos los Sres. Presidente interino del Consejo de Ministros y los Sres. Secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, Guerra y Gobernacion del Reino; y habiéndose leído el acta de la ultima junta preparatoria, quedó aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, remitiendo de Real orden copia certificada del discurso pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora en la sesión Régia de ayer. Se manda archivar.

El Sr. Secretario CABALLERO dice que la secretaría había tomado una apuntacion de los Sres. Procuradores que habían prestado el juramento en dicha sesión; y como sería posible haberse olvidado alguno, iba á leerla para añadir desde luego los señores que faltasen. Asi lo verifica, y se añaden los nombres de los Sres. Perez de Meca, Olózaga, marques de Villagarcía, Ferrer, Collado, Verdugo, Echevarría, Jover, Argüelles, Queraltó y Olivan.

La comision de Poderes da cuenta de siete dictámenes en que propone sean admitidos definitivamente en el Estamento los Sres. D. José María Pedrajas, Procurador electo por la provincia de Córdoba; D. Pedro Camps, por la de Gerona; D. Patricio Martín del Tejar, por la de Avila; D. Bartolomé Gutierrez Acuña, por la de Cádiz; Don Pedro Gil, por la de Tarragona; D. Ramon Bussanya, por la de Barcelona, y D. Juan Albanés, también por la provincia de Tarragona, por resultar que cada uno de ellos posee las circunstancias prescritas por la ley; y conformándose el Estamento con dichos dictámenes, quedan aprobados.

Se leyeron los artículos 28, 29 y 30 del tit. 30 del reglamento, relativos á la votacion de los candidatos para desempeñar los encargos de Presidente y Vicepresidente de este Estamento, y el Sr. Presidente interino dispuso se procediese á la votacion, habiéndose leído primero la lista de los Sres. Procuradores: y nombrados despues por su orden, fueron dando su voto en el modo dispuesto en dichos artículos, resultando que el Sr. Gonzalez (D. Antonio) obtuvo 75 votos; el Sr. Argüelles 74; el Sr. Ferrer 63; el Sr. Ortiz de Velasco 63; el Sr. Istúriz 58; el Sr. Serano 53; el Sr. Martel 18; el Sr. Olózaga 17, el Sr. Guierrez Acuña 16; el Sr. Acuña 15; el Sr. Cano Manuel 7; los Sres. Sancho, Visedo, Alcalá Galiano y Perez de Meca 6 cada uno; los Sres. Florez Estrada y De Pedro 5 también cada uno; los Sres. Alonso y conde de Donadio 4 asimismo cada uno; tres respectivamente los Sres. Rodriguez Vera, Moliños y Aguirre Solarte; dos los Sres. Acevedo y Lafuente Herrero, y uno los Sres. Rubin de Celis, Escalante, Septien, Brú, Leal, Burriel, Abargues, Parejo, Calderon Collantes, Chacon y Cantero; y prescindiendo de la equivocacion que se observó había cometido algún señor Procurador por haberse encontrado en las urnas cuatro cédulas para la votacion de Secretarios, siendo 106 los señores votantes, resultó haber obtenido la mayoría absoluta los Sres. Gonzalez (D. Antonio), Argüelles, Ferrer, Ortiz de Velasco é Istúriz, que son los candidatos.

Se procedió en seguida á la votacion de los Secretarios según lo prescrito en el reglamento, habiendo obtenido el Sr. Onís 100 votos; 52 el Sr. Huelves; 39 el Sr. Caballero; 38 el Sr. García Carrasco; 35 el Sr. Laborda; 22 el señor

Florez Calderon; 19 el Sr. Gil Orduña; 17 el Sr. Baeza; 12 los Sres. Cantero, Morales y Burriel; 11 el Sr. Arrieta; 8 los Sres. Balleza y Escalante; 6 el Sr. Fernandez del Pino; 5 el Sr. Rubin de Celis; 3 los Sres. Ortiz de Velasco y Alvarado; 2 los Sres. Calderon de la Barca; Lafuente Herrero y Villagarcía, y uno los Sres. Sancho, Burgueño, Torres Solanot, Ruiz Carrion, Osa, Ayarza, De Pedro, Vallé, Cano Manuel y Chacon, Bussanya, Visedo, Acuña, Abargues, Jover, Perez de Meca y Olivan; y siendo el total de Sres. votantes 106, 424 los votos y 54 la mayoría absoluta, resulta que solo la ha obtenido el Sr. Onís.

El Sr. Secretario CABALLERO, que anunció el resultado de la votacion, manifestó en seguida que conforme á lo prevenido en el reglamento, debía procederse á nueva eleccion entre los Sres. Huelves, Caballero, García Carrasco, Laborda, Florez Calderon, Gil Orduña, Baeza, Cantero, Morales y Burriel.

El Sr. GALIANO preguntó si el Sr. Laborda había tomado ó no asiento en el Estamento.

El Sr. PRESIDENTE anunció que no estaban aun aprobados los poderes del Sr. D. Pio Laborda.

Se procedió en seguida á la segunda votacion, resultando que el Sr. Huelves reunió 64 votos; 45 el Sr. García Carrasco; 40 el Sr. Caballero; 36 el Sr. Burriel; 34 el Sr. Florez Calderon; 26 el Sr. Baeza; 23 el Sr. Gil Orduña; 15 el Sr. Morales; 14 el Sr. Cantero, y uno respectivamente los Sres. Laborda, Rubin de Celis y Onís; y como el Señor Huelves reunió la mayoría absoluta, dispuso el Sr. Presidente se procediese á nueva votacion para elegir los dos Secretarios que faltaban entre los Sres. Procuradores que habían obtenido mas de 12 votos.

En esta nueva votacion obtuvo el Sr. Carrasco 48 votos; el Sr. Burriel 33; el Sr. Caballero 36; el Sr. Florez Calderon 21; el Sr. Baeza 16; el Sr. Gil Orduña 13; el Sr. Morales 12; el Sr. Cantero 5; habiendo expresado el Sr. Secretario Caballero, que publicó la votacion, que en una cédula se había encontrado un voto, que se ha creído tenía el nombre del Sr. Bazan, pero debía ser puesto equivocadamente, porque no podia ser votado este señor; y que siendo 94 los señores votantes, cuya mayoría es 48, solo quedaba elegido el Sr. Carrasco.

Se procedió á nueva votacion entre los señores que habían obtenido mas de 12 votos, y no habían sido elegidos, y obtuvo el Sr. Burriel 55 votos; el Sr. Caballero 16; el Sr. Florez Calderon 4; el Sr. Baeza 9; el Sr. Gil Orduña 2, y el Sr. Morales 1; y siendo 87 el número de Sres. Procuradores presentes, y 44 la mayoría absoluta, quedó elegido el Sr. Burriel.

Se leyó el art. 35 del reglamento, que trata de la diputacion que debe nombrarse para presentar á S. M. con los 4 Secretarios la lista de los candidatos para los encargos de Presidente y Vicepresidente, y fueron nombrados los Sres. Gonzalez (D. Antonio), Argüelles, Ferrer, Ortiz de Velasco, Seoane, Aguirre Solarte, Alcalá Galiano y Perez de Meca.

Se leyó el art. 36 del reglamento, en que se previene que verificadas estas elecciones se dé por concluida la sesión, y en su cumplimiento la levantó el Sr. Presidente á las seis menos cuarto de la tarde.

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva. = Re-lacion de los Sres. gefes y oficiales que han sido auxiliados con las pagas de marcha para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

D. Juan Cortés, factor de provisiones de la division portuguesa.

D. Luis Martinez Pinillos, subteniente del provincial de Avila.

D. Juan de Dios Val, capitán del de Soria.

D. Mariano Martinez Santibañez, subteniente del de Salamanca.

D. Domingo Leon, alférez de caballería del Príncipe.

D. Matías Gastañeda, idem del de húsares de la Princesa.

D. Francisco Moreno, ayudante de infantería de la Princesa.

D. Lorenzo del Portillo, escribiente de administracion militar.

D. José Dalmaces, teniente de infantería.

D. Manuel Barradas, subteniente de infantería de Africa.

D. Tomas Teran, alférez de caballería de Borbon.

D. Cristóbal de Sierra, ayudante de medicina.

Continúa la lista de los donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

Coronel retirado D. Basilio Mamerto García, 120 rs. mensuales durante la guerra.

Idem D. Antonio Isasi, el 2 por 100 de su sueldo idem.

Idem D. Juan María Maestre, el 10 idem idem.

D. José Navarro y Torres y el marques de Torrenueva, idem, el 15 idem idem.

Teniente coronel retirado D. Valentin Ampudia, 44 reales y 16 mrs. mensuales por un año.

Idem D. Ramon de Coba 50 rs. idem.

Idem D. Mariano Mantilla, el 4 por 100 de su sueldo durante la guerra.

Idem D. Rodrigo Machuca, el 3 idem idem.

Idem D. Luis Pareja 8 rs. mensuales idem.

Idem D. Francisco de la Puerta, el 3 por 100 de su sueldo idem.

Idem D. Juan María Angulo, el 2 idem idem.

Idem D. Pedro Cárdenas y Dávila, el 4 idem idem.

Idem D. Juan Mendieta, el 4 idem por un año.

Idem D. Francisco Javier Oliva, el 5 idem durante la guerra.

Coronel idem D. Francisco Queri, el 10 idem idem.
Teniente coronel idem D. Pedro de Rojas 16 reales mensuales idem.
Coronel idem D. Vicente Segurado, el 15 por 100 de su sueldo idem.
Comandante idem D. Rodrigo Bermudez, el 10 idem idem.
Idem D. Rafael Calvillo, el 8 idem idem.
Idem D. José María Dagnino, el 4 idem idem.
Coronel idem D. Manuel Fernandez Olarte, el 10 idem idem.
Comandante idem D. Valentin Quirós 40 rs. por una vez.
Coronel idem D. Juan Saavedra, el 3 por 100 de su sueldo durante la guerra.
Idem idem D. José Bolangero, comandante idem Don Cayetano Diaz Castillo, D. José Daisemberg, D. Juan Escobar, coronel idem D. Benito Fernandez, el 2 idem idem.
Idem D. Manuel Vicente Jorge 100 rs. por una vez.
Comandante idem D. Salvador Linares Taboada, el 10 por 100 de su sueldo durante la guerra.
Idem idem D. Bernabé Matute, D. José Nevado y el coronel idem D. Antonio Carasa, el 2 idem idem.
Comandante idem D. José Valdés, el 10 idem idem.
Idem idem D. Angel de Vargas, el 2 por 100 por un año.
Sargento mayor idem D. Francisco Cueto, el 3 idem.
Idem D. José Ojeda, el 5 idem durante la guerra.
Coronel idem D. Juan Arjona, el 10 idem idem.
Teniente coronel D. Juan Bances-Pola, el 1 idem idem.
Idem D. José Fernandez Guevara, el 1 y medio idem idem.
Idem D. Antonio Galindo, el 10 idem idem.
Sargentos mayores idem D. Eliseo Perez Tello y Don Pedro Ponce de Leon, el 2 idem idem.
Capitan retirado D. José Alguacil Carrasco, el 4 idem idem.
Idem D. Ignacio Aguirre, el 10 idem idem.
Coronel D. Fernando Alvarez y los tenientes coronel D. Juan Abello, D. Manuel Alba, D. Ignacio Alcobenda y D. Miguel Bailo, el 2 idem idem.
Idem D. Luis Cordero 10 rs. mensuales idem.
Idem D. Pedro Castillo 8 rs. idem idem.
Idem D. José Costa, el 2 por 100 de su sueldo idem.
Idem D. José Contreras, D. Alfonso Carmona y Don Manuel Correa, el 10 idem idem.
Idem D. Antonio Checa 20 rs. mensuales idem.
Teniente coronel retirado D. José María Cabrera, el 4 por 100 de su sueldo idem.
Idem D. Manuel Zapata 13 rs. y 21 mrs. mensuales idem.
Coronel idem D. Ignacio Espinosa 20 rs. por una vez.
Teniente coronel idem D. Diego Estrada, el 10 por 100 de su sueldo durante la guerra.
Idem D. Pedro Gautier, el 1 y medio idem idem.
Idem D. Cristóbal Gomez, el 10 idem idem.
Idem D. Francisco Melendez Valdés, D. Manuel Luque, D. Rafael Vargas, D. Pedro Ascárate, D. José Aleman, D. Antonio Aguirre, D. Joaquin Benitez, Don Ventura Corrage, D. Esteban Cesar Boisini, D. Manuel Calvo, D. Pedro Carrion, D. Ramon Font de Spona, D. Miguel Giro, D. Antonio García Llián, D. Cayetano García Limones, D. José María García, D. Mariano Muñoz y D. Pedro Pierra, el 2 idem idem.
Tenientes coroneles idem D. José Rivera, D. Juan Burman, D. Manuel Campos, D. Juan Morillas y D. Francisco Pantoja idem, el 4 idem idem.
Idem D. Juan Bautista Robi 8 rs. mensuales idem.
Idem D. José Rivera 4 rs. idem idem.
D. Antonio Rivera 10 rs. idem idem.
D. Diego Sanabria, el 20 por 100 de su sueldo durante la guerra.
D. Juan de la Cruz Tena y D. Pedro Camacho, el 1 idem idem.
Teniente coronel D. Pedro Aparicio y D. Miguel Ariza, el 3 idem idem.
Idem D. Valentin Alegre, D. Juan Bazan, D. Sebastian Montero y D. Fermín Mozo, el 5 idem idem.
D. Manuel Añon, el 10 idem idem.
D. Rafael Arderius 30 rs. mensuales idem.
D. José Arenas 20 rs. por una vez.
D. José Barroso 4 rs. mensuales durante la guerra.
D. Francisco Ballejos y D. Francisco Fagundo, el 3 por 100 idem.
D. Francisco Caparro, el 1 y medio idem idem.
D. Luis de la Cruz 6 rs. mensuales idem.
D. Cristóbal Carrillo 10 rs. idem idem.
D. Manuel Dominguez 20 rs. por una vez.

(Se continuará.)

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas en los dias 17 y 18 de Marzo de 1836.

Rs. mrs.

Donativos por Diciembre.

Los gefes y empleados de la administracion, contaduría, imprenta, despacho, almacén, calcografía y fundición de letras de la Real imprenta. 1581.. 20

Idem por Enero.

D. Blas Mendizabal, cónsul general jubilado. 500

El Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, consejero de Estado. 833.. 10
D. Benito Soler, cónsul general jubilado. 750
D. José Rico, vicecónsul jubilado. 64
Los gefes de seccion, gefes de mesa, oficiales de seccion, archivero, oficiales del archivo, supernumerarios, escribientes y porteros de la secretaría de Estado y del Despacho de Marina. 4793.. 10
El gobernador civil, secretario, oficiales y portero de la secretaría del gobierno civil de esta provincia, por tres meses, fin de Enero último. 3835

Idem por Febrero.

El secretario, maestro de ceremonias, tesorero, fiscal y contador de la Real y distinguida órden española de Carlos III, y los dependientes de las oficinas de la misma. 2458
D. Pedro Jacobo Pizarro, magistrado de la Real audiencia de Sevilla, y actual Procurador á Cortes. 200
El gefe y oficiales de la contaduría de rentas provinciales de esta corte, incluso el interventor del ramo de la cuatropena. 654.. 20
El director y empleados de la direccion hidrográfica por tres meses fin de Febrero. 944.. 22
El contador general de Propios y empleados de la contaduría de su cargo, incluso los que fueron de la suprimida direccion general del ramo. 1764
El administrador, contador y demas empleados del Real canal de Manzanares. 705.. 28
Los gefes, oficiales, capellan y cirujano del cuerpo de veteranos de Madrid. 192.. 26
Total. 19277

Estado de las cantidades que han ingresado en ella desde 21 de Noviembre de 1835 á 19 de Marzo de 1836.

Entrada.

Recaudado en Madrid en metálico. . Rs. vn. 4.447,950.. 19
Por letras remitidas al banco sobre diferentes puntos del reino. 4.329,281.. 7
8.777,231.. 26

Salida.

Por entregas hechas á la direccion general del Real tesoro. 5.300,000
Existencia á cargo del banco. 3.477,231.. 26

Observaciones. 1.^a Ademas de dicha existencia hay en poder del mismo banco, segun aviso de la comision de donativos de Londres, el importe de 3135 libras esterlinas.
2.^a Tambien tiene en su poder para cobrar en la propia capital 20 letras recibidas de la Habana, importantes 16,534 libras esterlinas.

Doña Manuela de Helguero y Ranero ha entregado, á beneficio de los patriotas heridos del ejército del Norte, 21 libras y media de hilas, y 50 vendas.

Habiéndose dignado S. M. mandar por su Real resolucion de 11 de este mes que se destinen al regimiento de caballería de lanceros del Rey, del ejército de la isla de Cuba, dos mariscales veterinarios de las clases de mayor y segundo con el sueldo correspondiente al que el reglamento señala á estas plazas, el protector de la facultad llama por el presente anuncio pretendientes á ellas, y concede para la presentacion de los memoriales que deben dirigirse un mes de término, que cumplirá el dia 15 de Abril próximo. Para la obtencion de estos destinos, se necesita tener los conocimientos veterinarios suficientes con el correspondiente título, y una verdadera adhesion á la Reina Doña ISABEL II y á las libertades pátrias, que se acreditará con documentos fehacientes. Serán preferidos en la provision de estos dos destinos los profesores que hubiesen servido en el ejército en la época constitucional, y los que se hallen sirviendo actualmente.

La junta de gobierno del banco español de S. Fernando ha determinado, con aprobacion de S. M., reparar á las acciones del mismo 5 por 100, cuya cantidad con el 4 por 100 distribuido ya en el mes de Octubre último, completa el dividendo de 9 por 100, que ha correspondido por utilidades realizadas en el año pasado de 1835.

Para verificar el pago con el órden y método acostumbrado en el establecimiento, ha acordado se observen las reglas siguientes:

1.^a Los propietarios de acciones ó los apoderados que tengan acreditado serlo, presentarán con carpetas dobles en la secretaría del banco los extractos de inscripcion ó testimonios literales de ellos y los residuos de acciones.

2.^a La presentacion de las carpetas principiará el dia 2 de Abril próximo desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en todos los dias que no sean festivos de solemnidad, y se señalará el dia en que por su órden deban concurrir á percibir el dividendo.

3.^a La junta desearia evitar toda molestia á los accionistas; pero las diferentes reclamaciones, los casos que han ocurrido y las circunstancias particulares del dia, la han puesto en la precision de exigir que con las carpetas se acompañe fe de vida del dueño de las acciones.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 40 al contado; 4½ á 45 d. f. ó vol. 41½ á 59 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100 sin cupon.
Vales Reales no consolidados, 2½ á 59 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin intereses, 11½, ½ y 12 al contado; 13, 12½, ½, 12, ½, y 13½ á varias f. ó vol.: 14 y 12½ á varias fs. ó vol. á prima de ½ y ¼ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

A msterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾, á 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par din.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1½ d.	Sevilla, ¾ d.
Londres, á 90 dias, 37½ din.	Coruña, ¾ id.	Valencia, ¾ b.
París, 16-4 y 3.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.**Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.**

Real decreto para el establecimiento del sistema general de Hacienda: instruccion para el repartimiento y cobranza de la contribucion del reino, y bulas dadas por el Sta. Padre Pio VII en Roma, á 15, 16, 17 y 18 de Abril de 1817. Un cuaderno en folio á 8 rs vellon rústica.

Modelos para la contribucion general del reino; un cuaderno en folio impreso en 1818 á 10 rs. vn. rústica.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

Retrato de Carlos II, del original de Claudio Coello, que se halla en el Real monasterio del Escorial, grabado por Nösseret. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 rs.

Otro del P. Fr. Francisco de los Santos, del mismo. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 rs.

El dulce sueño de Jesus, por Ametller. Precio antiguo 12 rs. Precio nuevo 8 rs.

Estampa que representa el origen de la pintura. Precio antiguo 8 reales. Precio nuevo 4 rs.

Mapa geográfico de la América meridional, dispuesto y grabado por D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, geógrafo que fue de S. M. se compone de ocho pliegos de papel imperial. Este mapa por su grande escala, por el menu y exacto detalle que tiene de lo interior de aquellos países, y curiosas noticias que comunica de aquella parte del Nuevo Mundo, es el mejor que se ha publicado hasta ahora, y el único que puede dar la mas completa instruccion geográfica de toda la América meridional. Precio antiguo 160 rs. Precio nuevo 120 rs.

Otro del reino de Valencia. Precio antiguo 10 rs. Precio nuevo 8 reales.

Diez y seis estampas que representan varios personajes á caballo, grabadas por los mejores profesores españoles. Precio antiguo 8 reales. Precio nuevo 6 rs. cada una.

Habiéndose puesto de acuerdo el editor de las memorias del Príncipe de la Paz (cuya traduccion ha empezado á ver la luz, y cuya suscripcion se ha abierto en la librería de Escamilla y en el gabinete de lectura de Mr. Monier), con la Señora Princesa del Bassano, esposa del autor, para publicar en el mas breve término posible una edicion de las verdaderas memorias originales, se pone en conocimiento del público, y se anuncia á los suscriptores de dicha traduccion la suspension de ella, para que si gustan pasen á recoger su dinero, devolviendo la primera entrega recibida, por si quisiesen mas bien suscribirse á la obra promerida que contendrá los retratos de los ilustres personajes que figuran en la misma.

Memorias de D. Manuel Godoy, Principe de la Paz, traducidas de las que publica en frances Mr. d'Esunenard, por D. Nicolas Arias, individuo de número de la Real academia de ciencias naturales de Madrid, socio del Ateneo científico y literario, y taquígrafo de Cortes. Cuaderno 7.^o Comprende los capítulos siguientes.—Capítulo 6.^o *Negociaciones con Francia. Proyecto de neutralidad. Mediación de Carlos IV en favor de Luis XVI.*—Cap. 7.^o *La mediación del Rey de España es desechada por la Convencion nacional. Juicio y suplicio de Luis XVI. Ruptura de las negociaciones.*—Capítulo 8.^o *Actitud hostil y provocaciones de la Convencion nacional contra los diversos Gobiernos de Europa en la época del proceso y muerte de Luis XVI.*—Cap. 9.^o *Nuevas instancias del encargado de negocios de Francia. Pide nueva entrevista á nuestro Gobierno. Respuesta dada. Ultima entrevista con Mr. de Bourgois.*—Capítulo 10. *La Convencion declara la guerra á España.*—Capítulo 11. *Contra-declaracion de guerra de España á Francia. Opinion nacional á favor de la guerra.* Los suscriptores acudirán á recoger este cuaderno á las librerías de Razola, Cuesta y Rodriguez, donde continúa abierta la suscripcion á 4 rs. por cuaderno.

Por providencia del auditor de guerra de este ejército y provincia de Madrid en cumplimiento de ejecutoria del tribunal supremo de Guerra y Marina, se sacan á pública subasta la casa fabrica de jabon sita en el lugar y término de Fuencarral, que tiene de sitio 1167½ pies superficiales. Una viña perdida cerca de la Fuente de la Mora, en que solo se hallan 249 cepas muy estropeadas, resultando de su medida ser la de una fanega, dos celemines y 28 estadales, y su valor 436 rs. Una tierra de pan llevar en el valle de Chamartin, su medida es una fanega, tres celemines y 25 estadales y su valor 525 rs. Otra idem en el mismo valle, su medida es dos fanegas, un celemin y 12 estadales, su valor 1045 rs. Otra idem donde llaman la Fuente de Malmer, su medida dos fanegas, ocho celemines y 14 estadales, y su valor 937 rs. Se ha señalado para el remate de estas fincas el dia 9 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana en la auditoria.

Por providencia del Sr. Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número del crimen D. Juan Cuervo, se cita por este segundo edicto á D. Pedro Vinuesa, canónigo doctoral de la santa iglesia del Burgo de Osma, para que dentro del término de nueve dias siguientes á la publicacion de este anuncio se presente ante dicho Sr. juez, ó en la cárcel de corte á responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente, por sospechas de haber circulado un rescripto á varios eclesiásticos para que pudiesen en el acto de la confesion sacramental, conceder el permiso de usar del indulto de la bula de la cruzada, que si lo hiciera, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no lo haciendo se sustanciará la causa en su rebeldia, y entenderán las diligencias con los estrados del juzgado, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran las providencias.

Por la subdelegacion de rentas Reales del Ferrol y su partido, se sacan á público remate por segunda vez los bienes y fincas siguientes. Una casa en la calle de la Magdalena de la misma villa, conocida con el nombre de Filarmónico, señalada con el núm. 120, tasada en 14,123 rs. Un almacén grande en la misma villa del Ferrol, inmediato á la puerta de S. Fernando; tiene 480 varas superficiales de terreno, tasado en 18,160 rs. En el sitio de Judres de abajo, términos de la villa de Graña, un pedazo de terreno raso que fue cantera, lleva de sembradura 4 ferrados bien cumplidos, tasado en 360 rs. Las personas que gusten hacer posturas arregladas, podrán hacerlo en la casa de administracion de rentas Reales de dicha villa en los dias 11, 12 y 13 del entrante Abril, desde la hora de doce de sus mañanas hasta las dos de sus tardes; en el concepto que en defecto de posturas estimables en metálico, se admitirán tambien en papel de la deuda consolidada, en papel de la deuda corriente con intereses negociable, y en papel de crédito sin intereses, y se verificará el remate en el mas ventajoso licitador.